

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO  
BOLIVAR Junio (21) DE (2021)

EXPEDIENTE: 2016/0673  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MALIBÚ  
DEMANDADO: CARLOS MARIO VARGAS SUESCUN

Señora Juez: Doy cuenta a usted del memorial que antecede de la solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.

POLA PATRICIA PACHECO ACOSTA  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR Junio  
veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).-

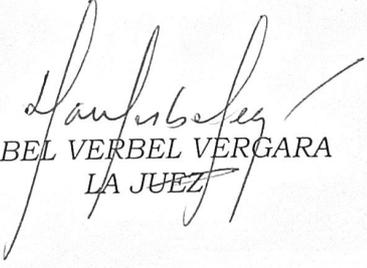
Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente., este despacho,

**Resuelve:**

**PRIMERO:** Décrete el embargo y secuestro del bien inmueble que se denuncia como de propiedad del demandado **CARLOS MARIO VARGAS SUESCUN**, identificado con la C.C. No. 73.118.529; y que está distinguido con el siguiente folio de matrícula inmobiliaria **No.060-131930**. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena para la inscripción de estas medidas, surtido lo anterior comisionese al Alcalde Municipal de Turbaco para que practique el secuestro de los mismos. Librese el consabido despacho comisorio con los insertos del caso.-

**SEGUNDO:** Nómbrase como secuestre a MARGARITA CASTRO PADILLA. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE

  
MABEL VERBELA VERGARA  
LA JUEZ

CESAR

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
TURBACO - BOLIVAR

POR ESTADO No. \_\_\_\_ DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES  
QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR  
AUTO DE FECHA 21 DE JUNI DE 2021  
TURBACO - (BOLIVAR) 30 DE JUNIO DE 2021

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA  
Secretaria